

CIENCIA VETERINARIA..

BOLETIN

SE PUBLICA LOS DIAS 1 Y 15

Plaza de Santo Domingo, 13. - Teléfono 21956

NUM. 21

Madrid, 1 de mayo de 1941.

AÑO II

El protoalbéitar

Uno de los cargos más destacados en nuestra profesión durante los siglos pasados, siglos XVI al XVIII, era el de protoalbéitar, equivalente a decir «el primer albéitar» en el rango social de la profesión, a tanto equivale el prefijo griego ligado al vocablo arábigo; en efecto, el protoalbéitar, o los protoalbéitares, pues hubo varios, era el primero y más principal de los albéitares en su época, al igual que su contemporáneo el proto-médico, el protonotario...

Categoría tan principal y destacada sólo se conseguía, en los siglos pretéritos, cuando la persona llegaba a servir una plaza en la dependencia de la Real Casa; sólo por merced real conquistaban los facultativos las categorías preeminentes dentro de su profesión. Era el signo de los tiempos, cuando los albéitares, por lo menos desde los tiempos de los Reyes Católicos, eran nombrados para la asistencia de las Reales caballerizas, conquistaban el cargo de protoalbéitares; en un principio, hasta donde yo he podido investi-

gar, los antecesores del protoalbéitar se llamaron, lo diré con las mismas palabras reales, tomadas de una pragmática fechada en 15 de abril de 1500, por los Reyes Católicos, y dicen así: «Bien sabedes que por una vuestra carta vos fizimos merced que para en toda vuestra vida fuéssedes nuestros albéitares e herradores mayores y examinadores mayores de todos los albéitares e herradores de todas las ciudades, etc., etc.». (*Las pragmáticas del Reino*. Alcalá, 1528. Ley, XCII.)

El germen del protoalbéitar es, como hemos visto, el albéitar mayor de las Reales caballerizas y examinador mayor; estos dos cargos ya no se han de separar durante tres y medio siglos que dura la institución. Tanto los reyes como los albéitares de las Reales Caballerizas supieron defender, con energía, semejante privilegio; conviene hacer una distinción: sólo los albéitares de número de las Reales Caballerizas llevaban anejo el ser alcalde (al-kadi=juez), examinador y dispensador del título profesional, único válido en todo el reino; la fórmula administrativa, desde mediados del siglo XVI,

fué juntar el cargo de albéitar de número con el de juez examinador de los albéitares.

Como un tribunal era insuficiente para todo el reino, los reyes nombraron protoalbéitares regionales, que a su vez se constituían en jueces examinadores y daban títulos de albéitar; en el mismo siglo XVI existieron en España varios protoalbéitares en Navarra, en Cataluña, en Aragón, en Valencia; si existieron otros los desconozco, aunque dudo hubiera más de los cinco citados, incluyendo el Real de Castilla.

En uno y otro caso era sólo la merced real la que podía nombrar albéitares examinadores, hacer protoalbéitares, y, a la inversa, el protoalbéitar era el único capacitado como juez examinador en las poblaciones o regiones que señalaba el Rey. A protoalbéitar se llegaba siempre por merced real, y no cabe censurar la costumbre; nuestros antepasados no encontraron juicio más justo que «la palabra de rey»; por la lectura atenta de los documentos que me son conocidos, se puede comprobar, en comparación con nuestras actuales costumbres, que así como ahora los veterinarios se preparan para hacer oposiciones a cátedra, a cargos oficiales... en cuyo ingreso están obligados a demostrar conocimientos especiales ante un tribunal, en tiempos pasados los albéitares también se preparaban para ganar una plaza de los sirvientes de las Reales Caballerizas; no era ciertamente la preparación a base de un programa con clases en una academia preparatoria; era una preparación libre; mediante el estudio y la observación clínica conseguían adquirir prestigio y fama profesional, méritos que siempre fueron excelentes recomendaciones para triunfar en la vida.

He recogido varios documentos en los expedientes personales de los albéitares que se custodian en el Archivo de la Real Casa y patrimonio y en el Archivo Histórico Nacional; con estos datos inéditos y originales me permito reconstruir el proceso de la formación de un protoalbéitar de Castilla, examinador del Real tribunal del Protoalbiterato.

En las Reales Caballerizas existían tres categorías de albéitares: la más inferior, de entrada, se llamaba «ayudante de herrador de camino»; la intermedia, «herrador de camino», y la superior, «albéitar de número», que solamente eran tres, con cargo anejo al protoalbiterato; la merced real no siempre seguía esta escala; su voluntad soberana le permitía hacer variaciones.

Producida una vacante, los albéitares solicitaban la concesión mediante sendos memoriales, así dice en expediente de Juan Centeno (1709): «como la plaza de herrador de camino se halla vacante por ascenso de Juan Centeno a la de número, son pretendientes los tres memoriales...» El caballero, jefe inmediato de los albéitares, examinaba los memoriales y hacía la propuesta a S. M., que vistas «las circunstancias y qualidades correspondientes ha venido en nombrarle por tal herrador de caminos.»

El protoalbéitar era cargo de reconocida habilidad y competencia, nos lo dice el propio Rey en el expediente de Pedro Tirado (1723) en estos términos: «Ha quedado vacante esta plaza y debiendo recaer en sujeto de la habilidad práctica y conocimiento que se requiere, concurriendo estas circunstancias en Pedro Tirado, le he nombrado en la citada vacante de herrador y albéitar de la referida Real Cav.»

La merced real era otorgada en un título en que el Rey «por decreto señalado por mi real mano en seis del corriente he venido en conceder a vos Francisco García Cabero..., y que como tal seais uno de los examinadores de los herradores y albéitares de estos mis reinos: mando en consecuencia de ello a los Alcaldes de mi casa y corte reciban de vos juramento en forma de que bien y fielmente usaréis de dicho oficio, el cual, así hecho, os hayan y tengan por uno de los examinadores que ha de haber en estos mis reinos de Castilla de dichos herradores y albéitares, que ellos, vos y otras personas a quienes tocase lo usen con vos en los casos del anejo y pertenecientes, guardando las leyes y ordenanzas de que hablan sobre ello...» (Lib. de Gobierno,

de la Sala de Alcaldes, año 1735. Fol. 459).

Como este cargo tenía funciones públicas, examinador de todos los albéitares, era preciso cumplir con varios requisitos administrativos; en primer término el interesado había de dar cuenta a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, 5.^a del Consejo de Castilla; era el organismo político y económico encargado de hacer observar las leyes, pragmáticas, acuerdos, del Consejo y autos de buen Gobierno.

El nuevo Alcalde examinador acudía a este poderoso organismo (con tratamiento de Alteza) para mostrar su credencial y prestar juramento; examinado el título concedido por el Rey, la Sala de Alcaldes, en audiencia pública, admitía a prestar juramento al nuevo juez del protoalbeiterato; he tenido la suerte de encontrar la fórmula del juramento, un poco moderna, año 1787; sospecho que la redacción es más antigua. (Lib. «de Gobierno de la Sala de Alcaldes», año 1787, tomo II, fol. 759.) El juramento corresponde al prestado por D. Bernardo Rodríguez, de quien he hablado anteriormente, y dice así:

«—¿Juráis por Dios y esta Cruz de bien y fielmente usar el oficio y plaza de examinador de albéitares y herradores de estos reinos, y para lo que os ha despachado el Rl. título y nombramiento de habéis hecho presentación a la Sala, que en todo os arreglaréis a él y a lo que en el asunto previenen las Leyes del Reino, y que a los que acudieren al examen, cuando hábiles y suficientes, si fuesen pobres no les llevaréis derechos algunos?»

—Sí juro.

—Si así lo hicierais, Dios os ayude, y si no, os lo demande.

—Amén.»

Desde este solemne momento adquiere la categoría de protoalbéitar, cargo vitalicio y cargo de pingües ingresos; el protoalbeiterato era mucho honor; también daba muy buenas dietas o emolumentos a los titulares; con la fundación de la Escuela de Veterinaria de Madrid se barrieron estas antiguallas.